



00958

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 34-2021-UNAAT/DGA

Tarma, 26 de julio de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0537-2021-UNAAT/VP Acad. de fecha 18.06.2021 presentado por el Vicepresidente Académico, mediante el cual solicita requerimiento de adquisición de bienes y contratación de servicios para ejecución de actividades del IV torneo virtual de ajedrez UNAAT 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0004-2021-CO-UNAAT se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.2 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 74.2, del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, según las Bases del IV torneo virtual de ajedrez UNAAT-2021 de fecha 28.05.2021, aprobado por el Comité Organizador de la Dirección de Bienestar – Área de Arte, Cultura y Deporte, establece en su XV PREMIOS: La entrega de premios se realizará el jueves 29 de julio, los cuales serán financiados por la UNAAT- 1° y 2° puesto (premio sorpresa);

Que, con Oficio N° 001-2021-UNAAT/VP Acad-DBU-ACD de fecha 17.06.2021, el Responsable del Área de Arte, Cultura y Deporte solicita a la Directora de Bienestar Universitario requerimiento de bienes y contratación de servicio para ejecución de actividades de IV torneo virtual de ajedrez UNAAT 2021 y adjunta el Plan de Trabajo de arte, cultura y deporte;

Que, con Oficio N° 135-2021-UNAAT/VP Acad-DBU de fecha 17.06.2021, la Directora de Bienestar Universitario solicita al Vicepresidente Académico el requerimiento de adquisición de bienes y contratación de servicio para ejecución de actividades de IV torneo virtual de ajedrez UNAAT 2021 y adjunta los pedidos de compra N° 00340 y 00346 y pedidos de servicios N° 00190 y 00191;

Que, mediante Oficio N° 0537-2021-UNAAT/VP Acad de fecha 18.06.2021, el Vicepresidente Académico solicita requerimiento de adquisición de bienes y contratación de servicio para ejecución de actividades del IV torneo virtual de ajedrez UNAAT, a solicitud de la Directora de Bienestar Universitario;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 34-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Memorando N° 1001-2021-UNAAT/DGA de fecha 18.06.2021, la Directora General de Administración remite al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, la solicitud de requerimiento de adquisición de bienes y contratación de servicio para ejecución de actividades del IV torneo virtual de ajedrez UNAAT;

Que, mediante Informe N° 351-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 23.07.2021 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto a la Adquisición de Bienes (víveres) para la premiación del primer y segundo puesto del IV torneo virtual de ajedrez de la UNAAT, en el sentido de que es procedente la aplicación de la modalidad de encargo interno, dado que estas compra no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, siendo el monto de S/. 250.00 soles para el 29 de julio del 2021, sugiere que el responsable del gasto sea el Mg. Currito Rafael Villalba Gutiérrez, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 253-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 26.07.2021 remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000271, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: R-00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.3.1.99.1 Otros Bienes, Adquisición de Bienes (víveres) para la premiación del 1er y 2do puesto del IV torneo virtual de ajedrez de la UNAAT; Y,

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimientos y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Mg. Currito Rafael Villalba Gutiérrez** – Responsable del Taller de Arte, Cultura y Deporte de la Dirección de Bienestar Universitario, por el importe de **S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 soles)** de la Fuente de Financiamiento: 1-00 Recursos Ordinarios y Específica de Gasto 2.3.1.99.1 99 Otros Bienes, Adquisición de Bienes (víveres) para premiación del 1er y 2do puesto del IV torneo virtual de ajedrez de la UNAAT, del 26 al 29 de julio del 2021, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario - Taller de Arte, Cultura y Deporte, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



c.c.
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- DBU
- Resp. E.I.
- Archivo.
DMRN/ger.